

PARANÁ, 16 MAR 2026

VISTO:

El Expediente N° S01:0008303/2025 UADER\_RECTORADO, referido al Convenio Marco de Colaboración entre la Cámara de Centros de Inspección Vehicular (CCIV) y la Universidad Autónoma de Entre Ríos; y

CONSIDERANDO:

Que desde la Facultad de Ciencia y Tecnología de la UADER, se solicita la firma de un Convenio Marco de Colaboración entre la Universidad Autónoma de Entre Ríos y la Cámara de Centros de Inspección Vehicular (CCIV) de la ciudad de Rosario, Santa Fe, asociación que tiene por objeto agrupar a aquellas personas que desarrollen actividades empresariales vinculadas con la inspección técnica vehicular en la provincia de Santa Fe, para fomentar el desarrollo de la seguridad vial, mejorando sus servicios y promoviendo el desarrollo sustentable de la actividad.

Que el objeto del presente convenio es promover en forma conjunta acciones tendientes al mejoramiento de la calidad, creando lazos de colaboración recíproca en el campo académico, tecnológico, científico y cultural, así como también profundizar la colaboración en aquellas actividades que hagan al mejor cumplimiento de sus fines, o que permitan brindar un servicio a la comunidad de sus respectivas jurisdicciones o áreas de influencia.

Que la suscripción de dicho convenio se encuadra en los términos de la Ordenanza "CS" N° 141 UADER y sus modificatorias, permitiendo diagramar acciones comprendidas en distintos lineamientos del Plan de Desarrollo Institucional (PDI) UADER, en particular la línea de acción 1.1.B: "Afianzar la participación de la UADER, en redes y organizaciones interinstitucionales que resulten estratégicas para el desarrollo de la comunidad".

Que de fs. 10 a 15 obra copia simple de la documentación presentada por la Cámara de Centros de Inspección Vehicular CCIV.

Que a fs. 17 la Asesoría Jurídica de la Universidad considera que el objeto del convenio resulta lícito y acorde con los fines de esta institución expresamente previstos en el

## RESOLUCIÓN "CS" N° 066-26

Artículo 2° y c.c del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos (Res. N° 1181/2001 MEN).

Que a fs. 21 y 22 obra copia simple del Convenio Marco de Colaboración entre la Universidad Autónoma de Entre Ríos y la Cámara de Centros de Inspección Vehicular, firmado en la ciudad de Paraná, Entre Ríos, a los 22 días del mes de diciembre del año 2025.

Que la Secretaría de Integración y Cooperación de UADER eleva este expediente al Consejo Superior UADER para su aprobación.

Que el Sr. Rector de la Universidad Autónoma de Entre Ríos toma conocimiento y remite estas actuaciones para su tratamiento.

Que la Comisión Permanente de Extensión Universitaria del Consejo Superior, en despacho de fecha 13 de marzo de 2026, recomienda aprobar el Convenio Marco de Colaboración entre la Universidad Autónoma de Entre Ríos y la Cámara de Centros de Inspección Vehicular.

Que el Consejo Superior, en su primera reunión ordinaria llevada a cabo el día 16 de marzo de 2026, resuelve por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión Permanente de Extensión Universitaria.

Que es competencia de este Órgano resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y en el Artículo 14° incisos a), d) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.

Que en ausencia del Sr. Rector en su carácter de Presidente del Consejo Superior se aplica lo establecido en la Ordenanza "CS" N° 041 UADER modificada por la Ordenanza "CS" N° 139 UADER, asumiendo la mencionada Presidencia el Sr. Decano de la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar en todos sus términos el Convenio Marco de Colaboración entre la Universidad Autónoma de Entre Ríos y la Cámara de Centros de Inspección Vehicular (CCIV), firmado en la ciudad de Paraná, Entre Ríos, a los 22 días del mes de diciembre del año 2025, el que agregado forma parte integrante de la presente, en virtud de los considerandos antes mencionados.

ARTÍCULO 2º: Registrar, comunicar, publicar en el Digesto Electrónico UADER, notificar a quienes corresponda y cumplido, archivar.



Abog. HÉCTOR HUGO FABIÁN  
Secretario del Consejo Superior  
U.A.D.E.R.



ESP. BIOING. ANIBAL SATTLER  
DECANO  
Facultad de Cs. de la Vida y la Salud  
UADER



# UADER

066-26

**CCIV**  
CÁMARA DE CENTROS DE  
INSPECCIÓN VEHICULAR

## CONVENIO MARCO

Entre la **Cámara de Centros de Inspección Vehicular** (en adelante denominado "**CCIV**"), con C.U.I.T. N°30-70833476-2 y domicilio en calle Córdoba N°1868, piso 1 of. 108, de la ciudad de Rosario (Provincia de Santa Fe), representada en este acto por el Sr. GERMAN FUCA, en su carácter de Presidente, por una parte; y la **Universidad Autónoma de Entre Ríos** (en adelante también denominada "**UADER**"), con domicilio en A, Ramírez 1143, Paraná, representada por su Rector Dr. LUCIANO FILIPUZZI, por la otra, acuerdan celebrar el presente CONVENIO MARCO de colaboración, que se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** El objeto del presente convenio es promover en forma conjunta acciones tendientes al mejoramiento de la calidad, creando lazos de colaboración recíproca en el campo académico, tecnológico, científico y cultural, así como también profundizar la colaboración en aquellas actividades que hagan al mejor cumplimiento de sus fines, o que permitan brindar un servicio a la comunidad de sus respectivas jurisdicciones o áreas de influencia.

**SEGUNDA:** A tal efecto podrán:

- Promover la cooperación institucional y la asistencia técnica en temas de interés común.
- Desarrollar acciones conjuntas vinculadas a la investigación aplicada a la Educación Técnico Profesional.
- Implementar instancias de formación integral y continua para estudiantes, docentes y profesionales del sector.
- Intercambiar información y brindar asesoramiento mutuo con el fin de optimizar las capacidades científico-técnicas de ambas instituciones.
- Impulsar proyectos de innovación educativa y tecnológica que generen valor en sus respectivas jurisdicciones.

**C.C.I.V.**  
GERMAN FUCA  
PRESIDENTE

- a. Brindar mutuo apoyo mediante asesoramiento y transferencia de información científica y técnica que dispusieran.
- b. Desarrollar programas de cooperación y asistencia técnica, capacitación o desarrollo en todas las áreas de mutuo interés.
- c. Integrar comisiones de trabajo para realizar estudios de interés común.
- d. Realizar cualquier actividad de interés para las partes.
- e. Diseñar, desarrollar y evaluar programas de formación, capacitación y práctica profesionales de interés común.
- f. Coordinar estudios, propuestas y proyectos específicos que se lleven a cabo dentro del marco de los objetivos establecidos en el presente convenio.
- g. Realizar el seguimiento del desarrollo de los trabajos convenidos por medio de la designación de Coordinadores por cada una de las partes, conforme cronogramas e informes de avance de las respectivas que se acuerden.
- h. Colaboración e intercambio de experiencias y conocimientos para la implementación y mejoramiento continuo del Sistema de RTO.
- i. Colaboración mutua para facilitar la implementación de normas de calidad ISO.
- j. Organización de foros de intercambio con estudios de casos.
- k. Desarrollos de protocolos de mantenimiento según normas ISO y calibración para uso del TRT y diseño de herramientas adecuadas a dicho protocolo.

La enumeración precedente es meramente enunciativa y no limita otras acciones que las partes entiendan de interés mutuo.

Las partes acuerdan instrumentar los objetivos propuestos en la presente cláusula mediante el nombramiento de un representante por cada parte, lo que se harán saber recíprocamente mediante comunicación por medio fehaciente o correo electrónico, con la designación de aquellos por parte de autoridad competente. Los representantes actuarán como interlocutores de

los firmantes y serán los encargados de monitorear e impulsar las iniciativas que se generen en forma conjunta.

**TERCERA:** Cada una de las acciones que se decidan implementar serán establecidas en Convenios Específicos que las partes acuerden, donde se establecerán los objetivos, actividades a desarrollar, un cronograma de trabajo, el presupuesto correspondiente, la forma de pago y los responsables de la dirección y ejecución de las tareas, se anexarán al presente y lo integrarán una vez aprobados por las autoridades superiores que correspondan.

**CUARTA:** El presente Convenio tendrá una duración de dos (2) años a partir de su celebración. A su término se renovará automáticamente, a menos que una de las partes comunique a la otra en forma fehaciente y con una anticipación de no menos de sesenta (60) días su voluntad de rescindirlo.

**QUINTA:** El presente convenio marco y los acuerdos específicos que de él se deriven podrán ser revisados por las partes en cualquier momento. Asimismo, podrán ser rescindidos por cualquiera de ellas sin invocación de causa, previa denuncia formulada en forma fehaciente a la otra parte con una antelación mínima de sesenta (60) días corridos, sin que tal actitud genere responsabilidad alguna del denunciante. La rescisión de este Convenio Marco no suspenderá los Convenios Específicos aprobados, cuenten o no, con principio de ejecución. De encontrarse al momento de operarse la rescisión, actividades pendientes de finalización, las partes de común acuerdo y teniendo en cuenta el espíritu y objetivos que fundamenta el presente convenio marco, determinarán la forma y medidas necesarias para su mejor finalización.

**SEXTA:** En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este convenio marco, las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas, asumiendo en forma particular las responsabilidades consiguientes (laborales, contractuales o extracontractuales, etcétera) y comprometiéndose a mantener indemne a la contraparte ante reclamos realizados por terceros cuya solución, de acuerdo a lo convenido en esta cláusula, corresponda a una de las partes firmantes.

# UADER

066-26  
**CCIV**  
CÁMARA DE CENTROS DE  
INSPECCIÓN VEHICULAR

**SÉPTIMA:** Las partes establecerán cláusulas de confidencialidad en los Acuerdos Específicos que pudieran generarse en el marco del presente Convenio conforme la normativa vigente en la materia; comprometiéndose por el presente a no utilizar la información para fines distintos a aquellos que motivaron su obtención, asumiendo cada parte en forma exclusiva la responsabilidad por ello.

**OCTAVA:** Ante cualquier controversia derivada de la aplicación o interpretación del presente convenio, las partes se comprometen a agotar las medidas tendientes a poner fin al conflicto a través de los responsables designados para su implementación. De no alcanzarse solución o acuerdo a través de esta vía, la resolución de la cuestión o cuestiones litigiosas se resolverán ante los Tribunales Federales con asiento en la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos.

**NOVENA:** Las partes constituyen domicilios legales y especiales en los indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las comunicaciones y/o notificaciones judiciales y/o extrajudiciales que se cursen. Su modificación deberá ser comunicada a la otra, en forma fehaciente.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Rosario, a los...<sup>22</sup>...días del mes de Diciembre del año 2025

  
**C.C.I.V.**  
**GERMÁN FUCA**  
PRESIDENTE

  
Abog. Luciano Daniel Filipuzzi  
RECTOR  
Universidad Autónoma de Entre Ríos

